

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00083/2015.

Visto el expediente núm. MO/00083/2015, del deslinde total del monte público «Laguna de Medina», código de la Junta de Andalucía CA-11508-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde total del monte público «Laguna de Medina» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de junio de 2015, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 148, de 4 de agosto de 2015, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145, de 28 de julio de 2015. Todos los colindantes son notificados personalmente en forma, mediante vía postal con acuse de recibo, conforme a los datos proporcionados por la Gerencia Territorial del Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de enero de 2016, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 27 de noviembre de 2015, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 4 de diciembre de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Para ello se tomó como base de trabajo las notas simples del citado monte, el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Medidas Compensatorias Correspondientes a la Autovía A-381 (Jerez-Los Barrios). Actuaciones Relacionadas con la Vegetación, la Restauración de Hábitats y las Instalaciones de Uso Público», las diversas escrituras de compra-venta realizadas, los datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y los datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 20 de enero del 2016 y 17 de enero de 2017 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 151 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público, más 17 piquetes situados en la Vía Pecuaria «Cañada Real de Lomopardo o Medina».

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

00114319

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

7. Con fecha 21 de abril de 2017 se emite informe 11PI00031/17 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, que obra en el expediente en su totalidad y en el que establece entre otras consideraciones en su punto sexto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», con código de la Junta de Andalucía CA-11508-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, compuesto por dos masas, con los elementos descritos y expuestos más adelante y de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, y con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
1615	1286	24	119
1955	1318	30	129
1651	1290	25	70

Y perteneciendo al mismo también una superficie de 131.954 m² pendientes de segregar de la siguiente finca registral 152, según el Expediente de Expropiación Forzosa de las fincas afectas por las obras del Proyecto: «Medidas Compensatorias Correspondientes a la Autovía A-381 (Jerez-Los Barrios). Actuaciones Relacionadas con la Vegetación, la Restauración de Hábitats y las Instalaciones de Uso Público»:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
152	1491	43	76

- De la citada finca la Administración adquiere una superficie de 13,1954 ha.

- El acta de ocupación de los terrenos se firma el día 14 de noviembre de 2006.

Distribuidas en las dos masas que constituyen el monte del siguiente modo:

MASAS PÚBLICAS DEL MONTE	FINCAS REGISTRALES	POLÍGONOS Y PARCELAS CATASTRALES
Masa A	1615; 1955; 1651; parte de la 152	142-53 y 142-132
Masa B		Parte de la 141-1

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera el deslinde total del monte público «Laguna de Medina», agrupado como una única finca registral, monte formado por 2 masas con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: Laguna de Medina.
Pertenece: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Término municipal: Jerez de la Frontera.
Superficies:

MASA	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE (ha)
Masa A	1.473.357,14	147,34
Masa B	8.051,02	0,81
TOTAL	1.481.408,16	148,15

Límites:

Masa A:

Norte: Parcela catastral 157 del polígono 142, perteneciente a don Juan Zajara Espinosa, parcela catastral 50 del polígono 142, perteneciente a don José Ramón García Angulo de la Calle y hermanos, parcela catastral 52 del polígono 142, perteneciente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y parcela catastral 134 del polígono 142, perteneciente a don José Antonio Romero Haupold.

Este: Parcela catastral 60 del polígono 142, perteneciente a don José Antonio Romero Haupold y las parcelas catastrales 61, 62 y 63 del polígono 142, pertenecientes a Dupar, S.L.

Sur: «Cañada Real de Lomopardo o Medina», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y la finca registral 453, perteneciente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Oeste: Parcela catastral 51 del polígono 142, perteneciente a Holcim (España) S.A.

Masa B:

Norte: «Cañada Real de Lomopardo o Medina», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este: Parcela catastral 1 del polígono 141, perteneciente a Dupar, S.L.

Sur: Carretera A-440, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oeste: Carretera A-440, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El registro topográfico del expediente MO/00083/2015 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el

punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 18 de mayo de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEJO

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00083/2015

COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30, ZONA S)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	226436,84	4057488,86
2	226455,10	4057487,68
3	226485,13	4057440,68
4	226510,15	4057401,34
5	226528,57	4057372,72
6	226569,76	4057335,98
7	226606,49	4057302,88
8	226671,61	4057244,68
9	226688,57	4057231,70
10	226694,51	4057225,10
11	226740,36	4057181,20
12	226742,76	4057194,74
13	226746,28	4057206,63
14	226749,32	4057213,84
15	226756,34	4057225,99
16	226763,35	4057233,82
17	226769,42	4057238,93
18	226775,52	4057242,42
19	226787,95	4057245,97
20	226794,50	4057246,47
21	226801,96	4057246,00
22	226810,92	4057244,66
23	226819,87	4057242,17
24	226833,08	4057237,59

00114319

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
25	226840,90	4057235,49
26	226845,20	4057235,16
27	226852,03	4057233,82
28	226857,27	4057232,92
57	227338,00	4057090,06
58	227340,26	4057086,89
59	227342,81	4057084,34
60	227346,04	4057083,30
61	227349,18	4057082,97
62	227354,07	4057083,63
63	227359,81	4057085,60
64	227366,79	4057087,81
65	227372,00	4057090,46
66	227378,33	4057093,61
67	227384,57	4057095,29
68	227396,37	4057098,17
69	227404,83	4057101,12
70	227423,40	4057102,80
71	227434,21	4057102,13
72	227442,95	4057101,45
73	227450,71	4057101,61
74	227457,67	4057101,43
75	227461,92	4057101,17
76	227468,33	4057100,38
77	227494,48	4057099,26
78	227510,08	4057098,80
79	227536,06	4057099,11
80	227551,90	4057098,38
81	227564,64	4057097,58
82	227577,40	4057095,10
83	227590,15	4057092,37
84	227602,63	4057091,59
85	227617,22	4057091,58
86	227635,96	4057093,76
87	227648,64	4057096,20
88	227656,58	4057097,12
89	227661,47	4057096,82
123	227896,58	4056154,38
124	227919,08	4056104,91
125	227948,87	4056037,81
126	227946,10	4056033,07
127	227930,72	4056037,31
Con el Arroyo de Fuente Bermeja en 82,92 m		
128	227864,10	4056086,57
129	227860,98	4056080,94

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
130	227856,59	4056072,94
131	227853,19	4056044,53
132	227836,01	4055973,03
133	227754,04	4055912,60
1-Vía	227713,84	4055883,34
2-Vía	227740,81	4056095,36
3-Vía	227746,01	4056224,32
4-Vía	227568,39	4056324,50
5-Vía	227354,68	4056392,38
6-Vía	227285,20	4056404,15
7-Vía	227085,83	4056407,33
8-Vía	226907,82	4056334,46
9-Vía	226891,00	4056329,21
10-Vía	226670,23	4056287,10
11-Vía	226556,01	4056365,79
12-Vía	226536,03	4056336,80
13-Vía	226497,11	4056361,76
14-Vía	226425,49	4056403,87
134	226446,87	4056428,11
135	226451,56	4056436,44
136	226356,17	4056482,53
137	226362,46	4056540,85
138	226368,59	4056598,74
139	226378,14	4056687,31
140	226386,53	4056772,59
141	226386,70	4056823,30
142	226387,57	4056893,40
143	226338,59	4056938,40
144	226350,88	4056998,89
145	226368,73	4057083,93
146	226381,56	4057159,56
147	226395,94	4057245,32
148	226411,33	4057335,40
149	226420,58	4057388,53
150	226432,47	4057462,19
15-Vía	226456,50	4056347,89
16-Vía	226513,33	4056303,85
17-Vía	226603,96	4056241,41
151	226561,19	4056155,73
Con la Carretera A-440 en 218,97 m		